MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2732

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO MOPC N° 200/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO YABEBYRY – SANTA RITA – DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERENDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA - CON ID N° 355468.-

Asunción, 4 **de noviembre de 2019**

VISTO: La Nota UOC Nº 6325/2019, iniciado en este Ministerio por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en el que solicita la autorización de la convocatoria y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, elaborado por el Ing. Hugo Arce de la Dirección de Vialidad, para el **LLAMADO MOPC N° 200/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO YABEBYRY – SANTA RITA – DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERENDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA - CON ID N° 355468.-**

CONSIDERANDO: Que, el artículo 4º de la Ley Nº 167/1993 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", señala; "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio.

Que, el artículo 33 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: "Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".

Que, la contratación impulsada por este Ministerio cuenta con respaldo presupuestario de acuerdo al **PAC N° 355.468**, cuyas bases de la convocatoria se hallan ajustadas a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, como así también al documento estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones para la **CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO YABEBYRY – SANTA RITA – DIRECCIÓN DE VIALIDAD**; elaborado por el **Ing. Hugo Arce** de la Dirección de Vialidad, puesto a

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ...2732

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO MOPC N° 200/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO YABEBYRY – SANTA RITA – DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERENDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA - CON ID N° 355468.-

consideración de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente del Gabinete Ministerial

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar a realizar el **LLAMADO MOPC N° 200/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO YABEBYRY – SANTA RITA – DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERENDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA - CON ID N° 355468.-**

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al **LLAMADO MOPC N° 200/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO YABEBYRY – SANTA RITA – DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERENDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA - CON ID N° 355468.-**

Artículo 3°.- Comunicar el Pliego de Bases y Condiciones y las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-

Artículo 4°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, en coordinación con la Dirección de Bienes y Suministros, de conformidad al Artículo 22 de la Ley Nº 2051/2003 y su reglamentación dispuesta en el Artículo 40 del Decreto Nº 21909/2003.-

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

A002815

AWD/ri

M.O.P.C.